



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

IMDER
Chigorodó

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025.

MUNICIPIO: CHIGORODO – ANTIOQUIA

FECHA: octubre 2025



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

IMDER
Chigorodó

TABLA DE CONTENIDO

- 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**
- 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.**
- 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
- 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
- 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**
- 9. ANALISIS DEL SECTOR Y COTIZACIONES**
- 10. ANEXOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082

de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles así como la promoción del deporte escolar, formativo, social comunitario y deporte asociado en cada una de las modalidades deportivas tanto de índole individual como colectivo, además dando cobertura a todos los estratos sociales del Municipio. Así mismo, la implantación y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre que permita contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, en concordancia con los fines del Estado en la Ley 181 de Enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Además, que, el artículo 3º de la Ley 181 de 1995, garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. • Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social”.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Imder Chigorodó dentro de su estructura administrativa tiene dentro de sus funciones la de organizar, coordinar y ejecutar programas en las áreas recreativas, deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y demás programas de beneficio para la población como son niños y niñas, jóvenes, y adultos, por lo cual se hace necesario el desarrollo de programas que permitan promover a través del deporte y la recreación, diversas motivaciones orientadas a la práctica del deporte, la recreación, sana convivencia y espíritu de competencia.

El Instituto municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó, en el marco de satisfacer los diferentes programas deportivos, recreativas, competitivos requiere garantizar servicios de logística, transporte, inscripciones, juzgamiento, refrigerios, implementos deportivos, uniformes y elementos de premiación como una estrategia encaminada a la promoción de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el marco de beneficiar a niños, jóvenes y adultos. Así mismo, el Imder, en el marco de dar cumplimiento a la agenda de actividades deportivas, requiere garantizar servicios logísticos, premiaciones, inscripciones, Juzgamientos,

Trasportes, implementación deportiva, hoteles, etc., con el ánimo de aportar a la circulación y promoción de las actividades deportivas.

Que el Instituto Municipal de deporte y Recreación, reconoce la importancia del fomento por las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones, es por esto que se busca promover espacios que permiten la integración entre las comunidades y fortalecer los lazos comunitarios de nuestra región, del departamento y la nación. Para ello se debe garantizar las herramientas para el logro de metas que sean propuestos en el plan de Desarrollo Municipal.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó al proyectar el desarrollo de una agenda deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre para todos los habitantes del municipio, así como los demás municipios del departamento y de índole nacional y los cuales deseen interactuar con nuestra comunidad deportiva, debe garantizar los medios, espacios e incentivos para que se lleven a cabo las acciones necesarias a las demandas de esta población y posteriormente poder lograr los objetivos planteados dada su prioridad en condiciones de calidad.

Lo que se busca es convertir este tipo de eventos en una adecuada oportunidad para dar uso a los escenarios deportivos existentes, fomentar la participación de todos los grupos poblacionales, impulsar el comercio y la activación turística en el municipio y también fortalecer los lazos de amistad con los municipios circunvecinos, demás municipios del departamento y fuera del como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se promueva la actividad física, el deporte, la recreación y se aleje de los malos hábitos.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el apoyo y fomento por las prácticas deportivas es una necesidad evidenciada previamente, teniendo en cuenta el alto grado de deportistas, los cuales se encuentran en cada una de las escuelas de formación deportiva así como los diferentes programas que maneja el Imder, además de evidenciar que la práctica deportiva en cada una de sus modalidades y demás actividades en general acercan a las comunidades, reducen las brechas sociales y fomentan el desarrollo integral de quienes las practican, como una estrategia para reducir los índices de estrés, malos hábitos y a su vez estimula la formación ética e integral, aportando a la construcción de mejores sociedades. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó, como administrador de los recursos del Municipio de índole deportivo, recreativo y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población preinfantil, infantil, adolescente, Jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor en los diferentes sectores del Municipio, mediante la generación de estrategias, alternativas y el restablecimiento de programas formativos, participativos y competitivos por lo que se pretende fortalecer el deporte, mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de talentos deportivos que permitan la representación del municipio en los diferentes eventos departamentales y nacionales.

Es labor del Instituto municipal de deporte y recreación Imder Chigorodó posibilitar espacios de formación, circulación, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro Municipio.



Se requiere dar continuidad a las actividades de la Administración Municipal, creando estrategias que permitan reactivar las prácticas deportivas y recreativas para dar continuidad a los procesos formativos, mediante actividades y herramientas pedagógicas que vinculen a la comunidad con hechos que posibiliten la acción social preventiva, frente a la contingencia en la creación de espacios y la sana utilización del tiempo libre y diversidad de acciones donde se beneficia toda una población.

Que el **Instituto Municipal de Deporte y recreación de Chigorodó**, para cumplir con sus objetivos misionales, debe proporcionar los espacios necesarios para la realización de las diferentes prácticas, entrenamientos, competencias y demás encuentros de carácter deportivo, espacios que deben brindar seguridad, limpieza y estar debidamente adecuados para la práctica de cada uno de los deportes.

Así las cosas, es competencia del Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó, en desarrollo de sus funciones misionales, asistir y participar en los diferentes eventos recreo deportivos a los cuales es convocado el municipio y sus deportistas, en las diferentes disciplinas competitivas que se impulsan, de acuerdo con las metas del plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables; y en coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la Ley y la Constitución Política de 1991.

Que con la participación de los deportistas chigorodoseños en los diferentes eventos deportivos que se organizan a nivel municipal, departamental y nacional se busca primero que los deportistas tengan esa experiencia de competitividad que genera un mayor nivel de compromiso y dedicación con el deporte que a su vez aumenta en nivel profesional y competitivo de cada deportista, como su compañerismo y amor por el equipo al que hace parte; por otra parte se busca, tal como se ha hecho año tras año, posicionar al Municipio de Chigorodó como líder y potencia deportiva dentro de la región, el departamento y la nación.

Por este motivo y en cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé, se ve la necesidad de apoyar a los deportistas, equipos y delegaciones de deportistas que han sido invitados a participar en los diferentes eventos, torneos, campeonatos

Competencias, copas y demás actividades deportivas organizadas a lo largo y ancho del territorio nacional, por medio del suministro del transporte terrestre de pasajeros para que puedan asistir a los citados eventos. El apoyo se materializa proporcionando los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de eventos deportivos, recreativos promovidos para cumplir con la participación en campeonatos deportivos, torneos y festivales en las diferentes modalidades deportivas y demás actividades que se desarrollen dentro o fuera de nuestro Municipio, por lo que se hace necesario disponer de los recursos necesarios para el desplazamiento de los participantes de los mismos.

El Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó dentro de sus inventarios no posee un bus para el transporte de los deportistas y profesores, a las diferentes convocatorias realizadas en diferentes regiones del departamento y la nación, por lo tanto, resulta indispensable disponer del servicio de vehículos que cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para prestar dicho servicio en una forma segura, eficiente e higiénica.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025.

REGIONAL	
ORIGEN	DESTINO
CHIGORODO	CAREPA
CHIGORODO	APARTADÓ
CHIGORODO	TURBO
CHIGORODO	NECOCLÍ
CHIGORODO	ARBOLETES
CHIGORODO	MUTATA

DEPARTAMENTAL	
ORIGEN	DESTINO
CHIGORODO	GIRALDOT

2.2. ALCANCE.

Garantizar la participación de los deportistas del municipio de Chigorodó en los eventos deportivos que se desarrollaran en los diferentes municipios.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar.

Especificaciones del bien, características y cantidades:

2.4. AUTORIZACIONES Y PERMISOS: No requiere

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.6.1. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

- a) Garantizar la calidad de los vehículos.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
- c) prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
- d) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
- e) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- f) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- g) Mantener indemne al Imder Chigorodo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- h) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
- i) Contar con todas y cada una de las solicitudes que se relacionan en el estudio y en los pliegos del proceso.
- j) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- k. Los insumos y demás elementos que el contratista necesite para la ejecución del servicio que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución del contrato y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

Obligaciones Específicas del contratista

- 1. Tener disponibilidad de vehículos para el transporte.
- 2. Transportar a los deportistas de la unidad deportiva a los diferentes barrios y veredas del Municipio de Chigorodo.
- 3. Transportar a los deportistas del IMDER CHIGORODO de Chigorodó a los diferentes municipios que se encuentran en el estudio previo, al momento que el evento se realice.
- 4. Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó.
- 5. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipados con medios de comunicación y con la documentación de ley de los vehículos al día.
- 6. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3366 de 2003 y 4110 de 2003.



7. Garantizar que el personal (conductores) sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito en el IMDER CHIGORODO de Chigorodó, ni antecedente penal alguno

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

- 2.7. **SUPERVISOR O INTERVENTORÍA:** el instituto municipal de deporte y recreación Imder Chigorodó realizará la verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal de la entidad o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a \$39.858.000 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1. VALOR: El valor estimado para el suministro solicitado es de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 38.000.000)** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por el instituto municipal de deporte y recreación Imder Chigorodó.

REGIONAL		
ORIGEN	DESTINO	PRECIO IDA (UNA IDA)
CHIGORODO	CAREPA	\$300.000
CHIGORODO	APARTADÓ	\$400.000
CHIGORODO	TURBO	\$600.000
CHIGORODO	NECOCLÍ	\$900.000
CHIGORODO	ARBOLETES	\$1.300.000
CHIGORODO	MUTATA	\$600.000

DEPARTAMENTAL		
ORIGEN	DESTINO	PRECIO IDA (UNA IDA)
CHIGORODO	GIRALDOTA	\$6.000.000

NOTA: el servicio de transporte para los deportistas se requiere con buses de 40 pasajeros y modelo 2015 en adelante.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura, y certificación de cumplimiento por parte del interventor y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

➤ Disponibilidad Presupuestal:

El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 0005 del 28/04/2025 con rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009. Por valor de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$38.000.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00103	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$38.000.000

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este proyecto se estima desarrollarlo en un plazo de setenta y cinco (75) días, a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.



6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:



IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el IMDER selecciona al Operador Especializado.



Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso.

- **PLANEACIÓN**

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la Normatividad que afecten el Proceso de Planeación del Proyecto	3	2	5	Riesgo Medio

- **SELECCIÓN**

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de Ofertas que no cumplan con los Requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

- **CONTRATACIÓN**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamo de Terceros sobre la Selección de Oferentes que retrasen el perfeccionamiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

- EJECUCIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la Legislación que le impongan nuevos requisitos técnicos	3	4	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al Contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores y menores cantidades de obra, perjuicios causados por diseños incompletos o deficientes, perjuicios	2	3	5	Riesgo Medio



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

					ocasionados por el incumplimiento de Trámites ante autoridades Gubernamentales, obtención de permisos, licencias o autorizaciones. programación de obra: perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo presentado con la propuesta				
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desequilibrio Económico del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Político o Social	Situaciones de Orden Público, que afecten o impidan la ejecución del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo
6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres Naturales o Fenómenos Climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil acceso a la obra	1	2	3	Riesgo Bajo



7. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el Imder Chigorodó se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Imder Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen con el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, por productos, se exigirán para precaver el pago de los perjuicios a terceros.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Doscientos 200 SMLMV	Por el plazo del contrato.

8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

IMDER
Chigorodó

APLICACION DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 de servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 de servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 de Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 de Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 de Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 de Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANALISIS DEL SECTOR

En este análisis observamos como el Sector Transporte ha contribuido de manera significativa en la economía del país, a pesar de los diferentes retos que ha tenido que afrontar durante el año 2023, asociados principalmente al aumento del precio del combustible, la transición energética de la flota, la optimización de recursos, la evasión del pago de pasajes, vandalización de la flota, cambio de regulación, entre otros aspectos que han sido de gran influencia en el desarrollo de la operación.

El sector enfrenta nuevos retos y desafíos a nivel global y local, como la reducción de emisiones de CO₂, generado por el uso masivo de combustibles fósiles una de las principales causas del calentamiento global; por lo que el componente medioambiental y de sostenibilidad forman parte de la agenda política del Gobierno nacional, así como la posible contingencia energética dado el apagón que podría presentarse en 2024 y el tratamiento y disposición de las baterías implementadas en los vehículos eléctricos.

En el corto plazo, un incremento en la inversión en infraestructura de transporte – además de contribuir como formación bruta de capital al PIB – genera un aumento en la demanda de otras actividades económicas que sirven como insumo de este sector, que en su mayoría pertenecen al sector industrial. Así mismo, una red de transporte desarrollada permite una reorganización logística de las empresas y aumenta la eficiencia de estas al reducir costos de transacción e incrementar la demanda y oferta de productos.

En la búsqueda de la reducción de costos es imprescindible tomar en cuenta el factor de desarrollo tecnológico como un pilar clave en la estrategia que el sector deberá incluir para un análisis del enfoque hacia el cual la era tecnológica aumenta la productividad de los análisis de datos y pone al sector en un ambiente de innovación.

DESAFIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

Al ser un sector indispensable para el funcionamiento y conexión de las ciudades y los países a nivel mundial, cuenta con grandes desafíos, los cuales continúan en la búsqueda de que el transporte y la movilidad aporten al desarrollo sostenible e inclusivo de los países. Algunos de los principales retos son:

- Reducción del impacto climático. “El transporte nacional e internacional ya aporta el 20% de las emisiones globales de Gases Efecto Invernadero. A medida que crecen las poblaciones, las economías y la necesidad de movilidad, las emisiones de GEI del transporte podrían aumentar hasta en un 60% para el 2050 si no se controlan.
- Acceso a una movilidad eficiente, segura y asequible, con una huella climática mucho menor.
- Transporte que impulse el desarrollo humano y la inclusión social, ampliando las alternativas de transporte sostenible especialmente en comunidades vulnerables o de bajos ingresos.
- Seguridad vial. “Más de 1,35 millones de personas pierden la vida anualmente debido a accidentes de tránsito, y el 93 % de las muertes se producen en los países en desarrollo”.
- Incorporación de energías renovables en el transporte que se han visto impulsadas significativamente por la subida de precios del combustible y el creciente compromiso de lucha contra el cambio climático. Para ello, actualmente la movilidad eléctrica se ha tomado el futuro del transporte a nivel global.

CIFRAS DEL TRANSPORTE

Una parte integral de la integración nacional e internacional y el incremento de la competitividad colombiana es el sector transporte, es por ello que se viene evidenciando una transformación dentro de este sector.

De acuerdo con información del DANE en el segundo trimestre del año 2023 el Producto Interno Bruto en su serie original creció un 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 para el cual el servicio de transporte decreció en un 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{2º} -II /	2023 ^{2º} /	2023 ^{2º} -II /
	2022 ^{2º} -II	2022 ^{2º}	2023 ^{2º} -I
Comercio al por mayor y al por menor ¹	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,2	-1,3	-2,9

Fuente: DANE-Boletín Técnico 15 Agosto 2023

IMPACTO DEL INCREMENTO DE LOS COMBUSTIBLES

Desafíos locales La gasolina sigue siendo objeto de críticas en Colombia, pues el inicio de septiembre se remarcará con una nueva subida de 400 pesos, con el fin de disminuir el déficit en el Fondo de Precios de los Combustibles - FEPC - pero que sigue inquietando a los conductores, quienes aseguran que las tarifas están muy altas, mientras aumentan las tensiones por un eventual incremento en el ACPM.

Según el anuncio del Gobierno, el déficit del FEPC en 2022 era de \$36,7 billones, mientras que para el 2023 será de 17,8 billones de pesos, de los cuales, el 77 % de esa deuda corresponde a la tarifa del ACPM.

Esta situación manifiesta que existe una preocupación latente al interior del gremio, pues el aumento en el precio de los combustibles se vería automáticamente reflejados en los insumos y costos operativos del sector transportador, ya que, actualmente el diésel representa el 40% de los costos operativos para los transportadores, un ítem que podría aumentar en al menos 10% si la medida del Gobierno se llegara a aplicar a los derivados de la gasolina.

Además, aseguró el ministro de hacienda que, si esto sucede, inmediatamente se trasladarían los gastos a los dueños de la mercancía y, por consiguiente, al consumidor final, y eso hace que aumente la inflación, el costo de vida y los productos de la canasta familiar.

COLOMBIA PODRÍA EXPERIMENTAR UN APAGÓN EN 2025: ESTAS SERÍAN LAS RAZONES

DESAFÍOS LOCALES

El país podría enfrentar un serio problema de desabastecimiento energético que culminaría en un apagón del país. La Contraloría General de la República está realizando un estudio para identificar los problemas existentes en las empresas comercializadoras debido a la deuda del Gobierno con algunas electrificadoras centrales y regionales.

La entidad muestra una alta preocupación por el sector eléctrico. Aspectos como la situación monetaria, la liquidez de las empresas comercializadoras y los incrementos tarifarios son los casos más relevantes en investigación.

Otro factor que ha alertado a los analistas es el precio en ascenso por kilovatio hora, que en septiembre de 2024 superó los \$1.000 pesos colombianos, impactando así las tarifas eléctricas. Diversas electrificadoras regionales, tanto privadas, como mixtas y públicas, han advertido al Gobierno acerca de un posible apagón para el año entrante.

La Contraloría advirtió que, por el momento, hay energía suficiente para enfrentar la difícil temporada del fenómeno de El Niño.

Sin embargo, analizó que en el futuro las empresas podrían no contar con recursos suficientes para comprar energía, lo que daría lugar a limitaciones en el consumo. Por su lado XM Colombia S.A.S. - Administrador del mercado eléctrico en Colombia, indicó que, en julio de 2023, la demanda de energía eléctrica aumentó en un 3.57% en comparación con el mismo mes del año anterior; sin embargo, esta demanda no tiene como cubrirla el país. De acuerdo con ASOCODIS – Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica, manifiesta que esta coyuntura, puede desembocar en un apagón por temas financieros, y en caso de materializarse una situación de riesgo sistémico en la fijación de precios de la oferta y demanda ya cotizados en el mercado mayorista.

De no tomarse medidas al respecto, la bomba de tiempo que advierten las comercializadoras generaría cuentas por cobrar por recuperar del orden de \$10,5 billones al cierre de este año, ya que según ASOCODIS “algunas empresas quedarían en situación de inviabilidad financiera por insolvencia, originando un riesgo sistémico con potencial afectación a la prestación del servicio de energía para todos los colombianos, ya que cesarían los pagos a los demás eslabones de la cadena”.

Por lo anterior y de acuerdo con lo expuesto por el gremio comercializador de energía, es importante que las compañías del sector transporte, en especial las que cuentan con flota eléctrica, prevengan y consideren los posibles impactos económicos y sociales que afecten la operación de transporte.

QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN URABÁ

La contratación de servicio de transporte especial en la zona de Urabá presenta una amplia variedad de empresas transportadoras que prestan servicios especiales entre las que se destacan: cootrancondor, sotramodal, colsetrans, santur, sotragolfo, confort express, colbantur, cointrase,



transilver, colbantur, las cuales prestan el servicio de transporte tanto urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones del contrato. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con las exigencias de ley así como las incluidas en el estudio previo.

Cotizaciones

El instituto municipal de deporte y recreación Imder Chigorodó en aras de cumplimiento de las exigencias para la formación y estructuración de proceso de transporte solicito a varias empresas de la región cotizaciones con el fin de contar con valores actuales de los costos del transporte especial.

Con el fin de obtener el presupuesto del proceso de contratación.

10. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Cotizaciones.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA

Director

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Tomas Santiago Saldarriaga	Asesor externo		6/10/2025
Revisó				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				